



CONVENIO ENTRE LAS FACULTADES DE AGRONOMÍA, VETERINARIA Y CIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA.

En la ciudad de Montevideo, el día doce de febrero de 2015, se reúnen POR UNA PARTE: la Facultad de Agronomía de la UDELAR, representada por el Sr. Decano Ing. Agr. Jorge Urioste, POR OTRA PARTE: la Facultad de Veterinaria de la UDELAR, representada por el Sr. Decano Dr. Daniel Cavestany y POR OTRA PARTE: la Facultad de Ciencias de la UDELAR representada por el Sr. Decano Dr. Juan Cristina, quienes celebran el presente Convenio, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES: desde el año 1988 docentes de las Facultades de Agronomía y de Veterinaria comenzaron trabajos conjuntos a los efectos de complementar recursos, destrezas y conocimientos para trabajar en temas relacionados a la producción porcina dentro de la Universidad de la República. Las primeras experiencias de trabajo comenzaron con el Proyecto "Evaluación nutricional de alimentos para cerdos", el cual fue desarrollado por la Cátedra de Suinotecnia de la Facultad de Agronomía y la Cátedra de Nutrición y el Instituto de Investigaciones Pesqueras de Facultad de Veterinaria.

En el año 1996 se definió como estratégico el abordaje conjunto, priorizando la extensión en producción porcina en forma interdisciplinaria, lo que se concretó en el año 1997 con la conformación de un grupo que fue oficializado por resoluciones de ambos consejos y se denominó Grupo Interdisciplinario de Estudios y Extensión en Producción Porcina (GIEPP). A partir de ese momento se desarrollaron varios proyectos vinculados a enseñanza, investigación y extensión.

A lo mencionado se agrega actualmente el interés de la Facultad de Ciencias (Sección Virología) en participar en estudios interdisciplinarios en el área.

Es en base a este marco es que se realiza el presente convenio.

PRIMERA: OBJETO.

Conformar un grupo interdisciplinario de docentes de la UDELAR, el que se denominará Grupo Porcino, que aborde las funciones de docencia, investigación, extensión, vinculación con el medio y cooperación nacional e internacional relacionadas a la producción porcina. Dicho grupo se integrará con investigadores, docentes y/o estudiantes de las Áreas Suinos de Facultad de Veterinaria, la Unidad de Producción de Cerdos de Facultad de Agronomía y la Sección Virología de Facultad de Ciencia, sin perjuicio de que se integren docentes o investigadores de otras Áreas u organismos públicos o privados que se consideren de interés particular. Los integrantes se encargarán de formalizar con otras unidades académicas de sus respectivos servicios las actividades conjuntas actuales y futuras de docencia, investigación, extensión y asesoría técnica sobre temas porcinos (tanto domésticos como silvestres).



SEGUNDA: OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Serán objetivos específicos del grupo: 1) Profundizar el relacionamiento de los diferentes equipos universitarios a los efectos de mejorar las actividades de docencia en producción porcina que se imparten en la UDELAR en el pregrado, grado y posgrado.
- 2) Plantear estrategias de trabajo que consideren prioritariamente la problemática de los principales sistemas de producción de cerdos del país.
- 3) Trabajar e investigar sobre tecnologías apropiadas para ser desarrolladas en el marco de la Agricultura Familiar y la soberanía alimentaria.
- 4) Fomentar e impulsar la integración de productores, priorizando las necesidades de los pequeños y medianos productores.
- 5) Planificar acciones para difundir la información general al sector productivo y realizar publicaciones conjuntas en el área de referencia.
- 6) Planificar estrategias de financiamiento para los distintos proyectos a elaborar.
- 7) Incentivar la integración con otras instituciones que en el país están relacionadas al sector porcino.

TERCERA: COMISIÓN COORDINADORA.

Habrará una Comisión Coordinadora integrada por un representante de cada una de las Áreas participantes. La Comisión Coordinadora tendrá como cometido definir las acciones a ser realizadas, objeto de este Convenio, las que se desarrollarán a partir de planes de trabajos específicos, elaborados por las partes. Los planes de trabajo referidos deberán contemplar aspectos relativos a los objetivos y metas, metodología de trabajo, responsabilidades de las partes, recursos necesarios, fuentes de financiamiento, condiciones de pago (si correspondiera), cronograma de ejecución, formas de evaluación y otras disposiciones aplicables a la implementación de las acciones de cooperación. La ejecución de los planes de trabajo se realizará previa aprobación de las tres instituciones participantes y firma de Términos correspondientes, si fuese el caso. Las decisiones y resoluciones de la Comisión se adoptarán por consenso de sus integrantes y sus actuaciones serán debidamente documentadas y elevadas a sus órganos de dirección.


CUARTA: PLAZO.

El presente convenio tendrá una vigencia de cinco años, a partir de la fecha y será prorrogable automáticamente por iguales períodos.

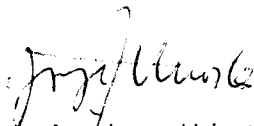
QUINTA: RESCISIÓN.

Transcurrido el primer período de vigencia de cinco años, podrá ser rescindido por cualquiera de las partes en cualquier momento, mediante comunicación escrita a las otras partes. Esta rescisión, se hará efectiva al cabo de tres meses a partir de la recepción de dicha comunicación y no afectará los proyectos en curso de ejecución, salvo en caso que las partes convengan otra forma.

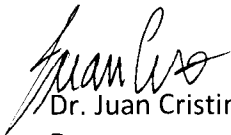
En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares originales del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.



Dr. Daniel Cavestany
Decano
Facultad de Veterinaria



Ing. Agr. Jorge Urioste
Decano
Facultad de Agronomía



Dr. Juan Cristina
Decano
Facultad de Ciencias